

En Lepe, siendo las dieciocho treinta horas del veintidós de junio de dos mil veintitrés, se reúne en el salón de actos de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana un colectivo de usuarios de dicha entidad, quienes en segunda convocatoria se constituyen en Junta General Ordinaria para tratar el orden del día para el que habían sido convocados por el presidente de la Comunidad a través de anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Lepe, Villablanca, Isla Cristina, La Redondela y Ayamonte y en el de la propia Comunidad, y por citaciones individuales a través de correo ordinario y electrónico.

Abre la sesión el presidente, D. José Muriel Madrigal, quien, tras un breve saludo a los asistentes, da paso al primer punto del orden del día.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior celebrada el 15/12/2022.

Tras informar del cumplimiento de los trámites de la convocatoria, el secretario comenta que el acta de la reunión de la Junta General de Usuarios anterior, celebrada el 15/12/2022, ha estado publicada en la página web de la Comunidad desde hace varios días para que los usuarios pudieran consultarla. No obstante, recuerda resumidamente su contenido.

Una vez finalizada esta intervención, el Sr. presidente pregunta a los asistentes si desean hacer alguna matización o corrección. Al no haber ninguna, la referida acta se aprueba por unanimidad.

2.º Memoria de actividades de 2022.

Con el objetivo de dar conocimiento al cuerpo social de la labor desarrollada por la entidad durante el año pasado, el secretario repasa los aspectos más significativos de la memoria de actividades de la Comunidad durante el referido ejercicio, la cual se encuentra publicada en la página web de la Comunidad:

- 1 Introducción
- 2 Datos generales
 - 2.1 Definición
 - 2.2 Objetivos
 - 2.3 Instalaciones
 - 2.4 Centros de trabajo
- 3 Órganos de gobierno
- 4 Personal
- 5 Asuntos de interés
 - 5.1 Temas tratados en Junta General
 - 5.1.1 Plan de gestión de sequía
 - 5.1.2 Modificación de características de la concesión de aguas públicas
 - 5.1.3 Proyecto de abastecimiento por gravedad
 - 5.1.4 Modificación de Estatutos
 - 5.1.5 Nombramiento de secretario de la Comunidad
 - 5.2 Gestiones

- 6 Memoria de riegos
 - 6.1 Superficie
 - 6.2 Consumos
 - 6.3 Comuneros
- 7 Situación económica
 - 7.1 Cuentas anuales
 - 7.2 Obras, adquisiciones y contratación de servicios
- 8 Reuniones

3.º Cuentas anuales de 2022.

El secretario desarrolla este punto, comenzando con el balance de situación, que es el que sigue:

<i>Activo</i>	<i>Euros</i>	<i>Pasivo</i>	<i>Euros</i>
A) Activo no corriente	5.150.614	A) Patrimonio neto	9.443.009
I. Inmovilizado intangible	18.350	A-1) Fondos propios	
II. Inmovilizado material.	4.695.479	I. Fondo social.	3.511.332
V. Inversiones financieras L/P	436.785	II. Fondo social adicional	120.114
		III. Reservas.	5.970.896
B) Activo corriente	5.688.530	VII. Resultado del ejercicio	-661.926
II. Existencias.	626.163	A-2) Subvenciones, donaciones	463.341
III. Usuarios y otras ctas a cobrar	606.787		
V. Inversiones financieras a C/P	1.685.587	C) Pasivo corriente	1.435.388
VI. Periodificaciones a C/P	46.525	III. Deudas a cargo plazo	8.009
VII. Efectivo y otros líquidos equ.	2.723.469	V. Acreedores y otras ctas a pagar	1.427.379
Total	10.839.144	Total	10.839.144

A continuación se explica detalladamente la composición de la cuenta de resultados, cuyo resumen final es el siguiente:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Reservas</i>	<i>Saldo</i>
Mantenimiento	1.300.031	1.397.983	-97.952		-97.952
Agua y Energía	3.858.576	4.617.408	-758.832	-325.560	-433.272
Elementos de Control	85.530	94.286	-8.756	-8.756	0
Obras	81.645	81.878	-233		-233
Otras Actividades	271.906	68.059	203.847	82.578	121.269
Resultado del ejercicio	5.597.688	6.259.614	-661.926	-251.738	-410.188

Notas:

- Mantenimiento: déficit debido al mayor gasto de personal (temporales en verano), impuestos y alquiler de finca para Proyecto de Gravedad.

- Agua y Energía: saldo negativo por menor consumo, mayores precios de electricidad, aumento de los costes de mantenimiento de las instalaciones.
- Otras Actividades: superávit por la facturación de excesos de consumo (117.000 €),

Seguidamente el Sr. tesorero lee el informe emitido por ASM Auditores, en el que se afirma que las cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Comunidad al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Una vez finalizada esta exposición, el Sr. tesorero insta a los presentes a preguntar lo que consideren oportuno acerca de las cuentas del ejercicio. No se formula ninguna duda o cuestión.

En cuanto a la distribución de los saldos, el Sr. presidente propone cubrir todo el déficit con reservas.

A continuación se procede a someter las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados a la consideración de la Junta General, las cuales son aprobadas de forma unánime.

4.º Situación hídrica.

4.1. Facturación de excesos 2022

El secretario recuerda que según la Normativa de Riego, había que facturar los excesos del año 2022. Al haber sido un ejercicio atípico, marcado por las restricciones desde mediados de septiembre, se plantearon varias opciones:

- Periodos: se podrían considerar el año entero o dos periodos (enero a agosto y septiembre a diciembre).
- Asignaciones de agua por toma: la inicial o la resultante tras descontar las restricciones.
- Agrupación de tomas: por grupo de tomas, como se venía haciendo, o por usuario.
- Facturas: solaparlas o aplicar la mayor entre la anual y la suma de las mensuales.

Finalmente, la Junta de Gobierno acordó, para simplificar el proceso, tomar el año completo, la asignación anual inicial (sin restricciones), agrupar por usuario y, en caso de duplicidad de facturas de sobreprecio, aplicar la mayor: si la suma de las mensuales es superior a la anual, se anularía esta última; en caso contrario, se abonaría el importe de las mensuales.

Los presentes por unanimidad ratifican la decisión de la Junta de Gobierno.

4.2. Situación de los embalses

El tesorero informa de que el volumen embalsado en el sistema Andévalo - Chanza - Piedras - Los Machos actualmente es de 392 hm³ (38 %). En la misma fecha del año anterior se situaba en 464 hm³ (45 %). Seguimos en situación de escasez moderada, aunque estimamos que en unas 5 semanas los volúmenes lleguen al nivel que marcan la escasez severa.

4.3. Consumos enero-abril

Continúa el tesorero indicando que, habida cuenta de las altas temperaturas registradas en marzo y abril, los consumos han superaron lo autorizado en los primeros meses del año:

	<i>Enero-Mayo</i>	
	<i>m³</i>	<i>%</i>
Autorizado	8.382.775	
Consumo	8.291.762	
Diferencia	-91.013	-1 %

Pedimos a la Secretaría del Agua que no nos contabilizara el agua tomada del embalse de Los Machos desde el 1 de diciembre pasado hasta el 1 de abril alegando que ese volumen se hubiera perdido en cualquier caso debido a la obra que se iba a hacer. Parece ser que no nos van a atender.

4.4. Medidas de la Administración.

El presidente comenta que el 17 de febrero se celebró una reunión de la Comisión para la Gestión de la Sequía en la que el director de Explotación expuso la situación de los embalses, que llevaban dos meses por encima de los niveles que establece el decreto de Sequía para determinar la escasez severa. El secretario general del Agua hizo mención a que se estaba trabajando en un tercer decreto de sequía, donde se podrían movilizar más recursos económicos para acometer obras necesarias. En actualidad, se están ejecutando obras de emergencia en los bombeos de Bocachanza y la presa de Los Machos, que implican que, en el primer caso, no se esté bombeando agua y que, en el segundo, haya que vaciar completamente el embalse.

Habida cuenta de las circunstancias y de lo establecido en el Plan Especial de Sequía, aprobó:

- Declarar la salida de la situación de escasez severa y su paso a moderada.
- Mantener las restricciones actuales (25% para agricultura y 5% para industria y abastecimiento), ya que había que seguir siendo prudentes.

La Administración respondió que:

- El tercer decreto de sequía incluiría nuevas medidas de urgencia, por lo que se invitó a todos a que presentaran a la Administración los proyectos que crean interesantes.
- Se comprometía a modelizar año hidrológico siguiente tal como han pedido los regantes y a facilitar los informes relativos a las dotaciones.
- Se sancionaría a los que hayan incumplido (excesos).

Días después, el Delegado de Agricultura convocó a asociaciones de agricultores para explicarles directamente la situación hidrológica y el acuerdo de la Comisión de Sequía. En esta reunión se comprometió a no aumentar las restricciones hasta septiembre.

El 27 de abril se publicó el Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

Lo más destacable para nosotros es:

- Actuaciones de mejora del conocimiento hidrogeológico y ejecución de sondeos de emergencia para abastecimiento humano, incluyendo la instalación de equipos de medida, sensores y telecomunicaciones para el control de volúmenes, reducción de pérdidas y seguimiento de las masas de agua subterránea para la gestión integrada de este recurso con criterios de eficiencia y racionalidad para hacer frente a la situación de sequía.
- Obras:
 - Mejora de la estación de bombeo del Chanza.
 - Mejora de la estación de bombeo número 1 en el palafito del Chanza.
 - Mejora de las condiciones de toma en el embalse del Andévalo para su aprovechamiento en situaciones de escasez.
 - Actuaciones previas para la incorporación al Sistema General de Infraestructuras de recursos procedentes de la regeneración de aguas residuales de la EDAR de Huelva.
- Aplazamiento o fraccionamiento del pago del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua.
Las deudas derivadas de las liquidaciones correspondientes al canon de regulación y la tarifa de utilización del agua para los usos de regadío que sean objeto de notificación desde el día de la entrada en vigor del presente Decreto-ley hasta el día 31 de diciembre de 2023, correspondientes al periodo impositivo 2022, podrán ser objeto de un aplazamiento o fraccionamiento especial. No se exigirán garantías ni intereses de demora.
- Restricciones a la puesta en cultivo de nuevas superficies de riego:
En ámbitos territoriales con declaración de escasez severa o grave, se restringe la puesta en cultivo de nueva superficie de riego que a la fecha de publicación del presente decreto-ley, y aun disponiendo de concesión administrativa de aguas, no se encuentre transformada, no contemplándose las concesiones que supongan nuevas transformaciones.

Hace unos días, la Delegación de Agricultura nos ha remitido un escrito en el que nos informa del consumo de agua bruta en el periodo enero-abril, dato que consideramos erróneo. Por ello se nos requiere que ejecutemos cuantas actuaciones sean precisas para ajustarnos a los acuerdos adoptados por la Comisión de la Gestión de la Sequía y nos advierten que su incumplimiento dará lugar a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción a la normativa de aguas, sin perjuicio de la adopción en su caso de las acciones que se pudieran derivar de dicho incumplimiento, entre ellas la suspensión o corte del suministro.

La Delegación ha convocado una reunión informativa sobre este asunto para el 23 de junio.

4.5. Gestiones de las comunidades de regantes

El presidente relata que durante los últimos meses hemos tenido varias reuniones con el resto de comunidades de regantes, tanto en Corehu como directamente, para comentar la situación y consensuar medidas ante los excesos de consumo en que incurran los usuarios.

Se ha llegado a los siguientes acuerdos:

- a) Control periódico del consumo: mensual de forma general y bimestral en casos de parcelas que no hayan tenido excesos en el periodo anterior.
- b) Protocolo de corte común redactado por Cristina Armendáriz y aprobado por las respectivas juntas generales.
- c) Comunicación a la Administración para que indique si procede pérdida de derechos, ayudas o corte.
- d) Coordinación para efectuar el primer corte de suministro a la vez, en el mes de mayo, para evitar que los usuarios afectados alegaran que otras comunidades los trataran de forma distinta.
- e) Contemplar el riego de supervivencia para parcelas con cultivos plurianuales con el suministro interrumpido.

Respecto a la Administración, se consensuó:

- a) Procedimiento de corte del suministro a sus usuarios derivado de excesos de consumo: solicitarles apoyo explícito y asistencia jurídica a las comunidades de regantes, que nos notifiquen que tenemos la obligación de cortar el suministro de agua a los usuarios que superen el volumen máximo autorizado o, como alternativa, que nos indicasen que la Administración cortaría el agua a las comunidades con excesos.
- b) Exigirle que informe al menos mensualmente de:
 - Consumos de todos los usuarios del sistema.
 - Marcha de las obras y actuaciones que se estén llevando a cabo.
- c) Transmitirle nuestro malestar con el funcionamiento del sistema hidráulico al secretario general del Agua.
- d) Bocachanza:
 - Que la obra finalice en plazo (principios de junio).
 - Que cuando esté reparado funcione al 100 % con independencia de la situación de escasez y de la conductividad del agua.
 - Instarla a que acelere los procedimientos de aprobación de las modificación de estatutos en trámite.

4.6. Asignación de agua para 2023

El secretario recuerda que se han remitido las asignaciones por toma para 2023 y su distribución bimestral (en función del consumo histórico de dicha toma en los últimos tres años) según lo acordado en la última reunión de la Junta de Gobierno.

- La base del reparto ha sido el volumen de la concesión de la Comunidad más un 10 %, considerando:
 - Los rangos de error de los contadores.

- Que habrá parcelas que regarán menos que la media y la Comunidad en conjunto no sobrepasará su volumen autorizado.
- Se ha reservado un 2 % para aquellos usuarios que hayan consumido menos de lo autorizado en el último trimestre de 2022. Se tendrá en cuenta si sus tomas tuvieran exceso de consumo en 2023.
- A las cantidades resultantes se les ha aplicado la restricción actual del 25 % en general y del 5 % para los industriales.

4.7. Protocolo de sequía

El secretario comunica que, habida cuenta de las actuaciones de la Administración y de otras comunidades de regantes, así como de la evolución de las circunstancias, la Junta de Gobierno ha ido adaptando el procedimiento de control, cuyas modificaciones se explicarán en el punto 5 *Modificación de la Normativa de Riego de 2023*.

4.8. Recursos alternativos

4.8.1. Aprovechamientos subterráneos

El vicepresidente informa de que el proyecto de bombeo y transporte de agua desde dos pozos en el paraje de La Tejita (Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras) hasta la balsa del Sector 12-13 Sur se redactó y se llegó a licitar y adjudicar. La obra no se inició porque el tercer decreto de sequía abría la posibilidad de que fuera la Administración la que ejecutase este tipo de actuaciones, más aun cuando la duración de los pozos es incierta y el agua tendría mayor coste y menor calidad que la que recibimos del Canal.

Para los pozos de Dittmeyer (Demarcación Hidrográfica del Guadiana), tenemos el proyecto de captación y estudiada la conexión de las parcelas de precario de Dittmeyer a la red del Sector 15. En este caso existe una cuestión de competencias entre administraciones y hemos hecho gestiones, infructuosas de momento, para lograr una reunión entre la Junta de Andalucía y Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El 14 de marzo la Comunidad, a sugerencia del secretario general del Agua, le expuso estos proyectos al delegado de Agricultura y al director de Explotación del Sistema Tinto-Odiel-Piedras con la intención de que los contemplaran en futuras actuaciones.

Además Corehu les ha solicitado en diversas ocasiones:

- Puesta en funcionamiento de Bocachanza al máximo caudal posible una vez finalicen los trabajos de mantenimiento que se están haciendo, lo que supondría un volumen de 75 a 90 hm³ al año.
- Reactivación de las obras de la presa de Alcolea.
- Usar el agua del embalse de El Sancho, propiedad de Ence.

Por otro lado, junto con las comunidades de regantes Sur-Andévalo y Chanza y Piedras, hemos solicitado a la Dirección General de Recursos Hídricos que reconsidere su exigencia, recogida en las modificaciones de características de las concesiones de agua, de usar recursos subterráneos.

4.8.2. Aguas regeneradas

El vicepresidente comunica que en la reunión que tuvimos con el secretario general del Agua le manifestamos nuestro interés en utilizar el agua regenerada de las EDAR de Lepe e Isla Cristina, a lo que nos contestó que eso había que estudiarlo de forma conjunta según lo contemplado en el Plan Hidrológico.

4.8.3. Desaladora

El tesorero resume el proyecto de desaladora de la empresa Tempero, que está abanderado por Freshuelva:

- Objetivo: producir hasta 50 hm³/año conectados al Anillo Hídrico que alimenta las zonas regables del suroeste de Huelva, a un coste inferior a 0,40 €/ m³, sin extraer agua del acuífero costero.
- Procedimiento: ósmosis inversa por el procedimiento de desalación en profundidad según patente de Tempero, que supone un ahorro importante tanto en el plazo de ejecución como en los de inversión y operación, con respecto a las soluciones tradicionales, y un menor impacto medioambiental.
- Etapas:
 - I. Planta piloto:
 - Caudal: 0,7 hm³/año.
 - Inversión: 1.600.000 €.
 - Financiación: 2/3 por los promotores y 1/3 por Tempero.
 - Plazo: 23 semanas.
 - II. Planta definitiva:
 - Caudal: de 50 hm³/año.
 - Ubicación: desembocadura del río Odiel, en terrenos del puerto de Huelva.
 - Depósitos verticales: 60
- Fases:
 - I. Proyecto básico para solicitud de autorizaciones.
 - II. Excavación de dren filtrante, asegurando suministro de agua bruta). Aforo, desarrollo, toma de muestras y análisis. Si la capacidad del dren lo permite, se podrán alimentar nuevas plantas.
 - III. Ejecución sondeo estanco, diámetro 28” (711 mm), 450 m de profundidad, mediante perforación por procedimiento de rotación por circulación inversa, en cuyo fondo se instalará la planta O.I. La profundidad final se determinará una vez obtenidos los análisis del agua bruta.
 - IV. Arranque con grupo electrógeno y comprobación resultados.
 - V. (Opcional) Puesta en explotación mediante energía fotovoltaica sin conexión a red eléctrica.

Freshuelva había pedido a todos los interesados que manifestaran su intención de participar en la planta piloto, a lo que la Comisión Ejecutiva de la Comunidad respondió afirmativamente a la espera de conocer la decisión de su Junta de Gobierno.

Los presentes ratifican por unanimidad la inclusión de la Comunidad en dicha prueba.

4.9. Actuación en la presa de Los Machos

El presidente explica que el 3 de febrero, en una reunión que mantuvo el delegado de Agricultura con responsables de comunidades de regantes para preparar la reunión de la Comisión de Sequía, el director de Explotación del Sistema Tinto-Odiel-Piedras, José Antonio Remesal, comentó que había que vaciar el embalse de Los Machos para acometer unas obras de emergencia. Al tratarse de la primera noticia que nos llegaba a pesar de que somos los únicos usuarios de esa instalación, solicitamos una cita urgente con este funcionario, que tuvo lugar el día 7. Nos trasladó que:

- El objetivo es corregir incidencias relativas a la seguridad de la presa.
- El embalse debería estar vacío el 1 de abril para que la obra finalice el 1 de octubre, fecha límite según condiciones de la subvención de los fondos FEDER.
- Con el fin de aprovechar el agua, se le planteó la posibilidad de posponer la obra, lo cual dijo que no era posible.
- También se les sugirió bombear el agua al Canal. Ante esto pusieron el inconveniente de que se inyectaría al sistema un recurso de baja calidad. Para la Comunidad, esto supondría un gasto considerable en consumo eléctrico (en especial por los excesos de potencia) y de personal, un mayor desgaste de las instalaciones y suministrar a la ETAP de Lepe un agua con demasiados sólidos en suspensión. Además, Remesal expuso que ni él ni el secretario general podían asegurar que la Administración compensara esos costes.

Como la respuesta no nos convencía, el 14 de febrero fuimos a Sevilla, acompañados por el alcalde de Lepe, a ver al secretario general del Agua, Ramiro Angulo, quien informó de que el origen de esa obra era un informe que exponía incidencias graves en la seguridad de la presa que se detectaron en el último periodo de lluvias, por lo que urgía garantizar su seguridad hídrica y evitar el peligro existente de avería grave o la rotura de esta infraestructura. Por tanto, era necesario acometer ya las actuaciones aunque se perdiera el agua embalsada, que no dejaba de ser una fracción de lo que consume el sistema anualmente.

Un par de días después detectamos que habían abierto el desagüe de la presa durante unas horas sin aviso previo.

Ante todo esto, la Comisión Ejecutiva decidió:

- Quejarnos formalmente al director de explotación y la Delegación de Agricultura por la apertura del desagüe de Los Machos sin habernos avisado.
- Redactar un texto explicativo de la obra, una vez conocida la nota de prensa de la Consejería y del Ayuntamiento de Lepe, para colocarlo en nuestra web e informar a los comuneros.
- Pedir a la Administración que no nos contabilice el agua tomada del embalse de Los Machos desde el 1 de diciembre pasado hasta el 1 de abril alegando que ese volumen se hubiera perdido en cualquier caso debido a la obra que se va a hacer.

Actualmente, la obra está en ejecución, pero al estar calificada como “de emergencia”, no tiene programación de trabajos ni fecha exacta de finalización.

5.º Modificación de la Normativa de Riego de 2023.

El secretario propone introducir las siguientes modificaciones respecto al texto vigente:

► Norma 5.5:

Se considerará como cultivo Varios cuando concurren dos de estas tres circunstancias:

- Consumo histórico medio inferior a 1.500 m³/ha (en condiciones normales).
- Superficie plantada menor de 1 ha.
- Explotación no empresarial.

Otros usos

Los tipos de usos que se contemplarán serán los que figuren en la concesión de aguas o, en su defecto, los del Plan Hidrológico. Cuando no se disponga de información para determinar la dotación de agua, se tomarán como referencia los valores indicados.

► Norma 10.3:

Las parcelas que se dejen de explotar y pasen a barbecho mantendrán la dotación del cultivo existente en la campaña anterior, garantizando un volumen mínimo equivalente al promedio de la Comunidad.

Ninguna toma podrá utilizar en la campaña un volumen de agua superior al asignado. Si esto ocurriera:

- Se aplicará el sobrecoste indicado en el punto 13.4 Agua-energía.
- La Junta de Gobierno podrá acordar la interrupción del suministro.

► Norma 10.4:

La cesión de derechos de aprovechamiento en el ámbito territorial de la Comunidad se ajustará en cada momento a lo dispuesto en la legislación de aguas vigente.

El artículo 343.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que *los acuerdos entre usuarios de una misma comunidad constituida con arreglo al artículo 81 del texto refundido de la Ley de Aguas, celebrados para la utilización del agua asignada a cada uno de ellos como miembros de la comunidad concesionaria, se consideran como actos internos, si a ello no se opusieran las ordenanzas y estatutos de la propia comunidad, y no están sujetos a lo establecido en esta sección.*

Conforme a lo anteriormente dispuesto, se podrán realizar acuerdos entre usuarios de esta Comunidad con estas condiciones:

1. El acuerdo se formalizará por escrito en documento normalizado de la Comunidad.
2. Se presentará por las partes entre el 1 de enero y el 28 de febrero de la campaña en que sea efectivo.
3. Se indicarán las tomas cedente y cesionaria, sin especificar volúmenes.

El incumplimiento de estos requisitos implica una infracción a la normativa de la Comunidad que podrá ser corregida por el Jurado de Riego, no reconociéndose la cesión del derecho efectuada entre las partes.

La cantidad anual susceptible de cesión será determinada por la Comunidad según los criterios indicados en el punto 10.3 Asignación de agua por toma, que podrá ser corregido por la Junta de Gobierno atendiendo a la dotación fijada en la concesión de aguas, las circunstancias hídricas o al buen uso del agua.

La información sobre los contratos de cesión de derechos que se formalicen se trasladará a la Administración Hidráulica para su conocimiento y efectos oportunos.

► Norma 10.5:

Los requisitos para el suministro de agua son los siguientes:

- b) Que su propietario no adeude a la Comunidad cantidades vencidas.

► Norma 10.7:

Los comuneros con cultivos especialmente sensibles a la falta de agua deben disponer de una balsa con capacidad suficiente para cubrir las necesidades de la plantación en caso de corte de suministro por averías u otras causas de fuerza mayor.

► Norma 11.1:

d) Suspender la activación de tierras y explotaciones que lleven más de tres años consecutivos inactivas.

f) Reducción del agua asignada a las tomas aplicando criterios objetivos y razonados, y determinando prioridades, mínimos y dotaciones por cultivo.

- Este volumen se calculará según lo indicado en el punto *10.3 Asignación de agua por toma*.
- Se reducirá proporcionalmente según el volumen autorizado por la Administración.
- Y se distribuirá por bimestres, meses o días según los datos históricos. Se podrán atender las solicitudes de los regantes para cambiar dicha distribución.

► Norma 11.2:

d) Si el consumo de una toma, o del total de las tomas de un usuario cuando se computen en conjunto, superase su asignación anual, se iniciará el Procedimiento de interrupción de suministro.

► Norma 11.3: Procedimiento de interrupción de suministro

Sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen estatutario aplicable a los periodos de normalidad, en situación de sequía declarada se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La Junta de Gobierno acordará las tomas cuyo suministro se debe interrumpir por haber excedido el consumo anual asignado. También podrá establecer los criterios para que el presidente adopte esta medida, quien le dará cuenta a la Junta de los cortes efectuados.
- b) El corte de agua se comunicará al regante de forma fehaciente (correo certificado con acuse de recibo, burofax o notificación por medio del personal de la Comunidad), indicando las causas que lo motivan, el volumen de agua en exceso consumido y el momento en que este se haría efectivo.
En el supuesto de notificación infructuosa se actuará conforme a lo dispuesto en la Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Periódicamente se comunicarán a la Administración Hidrográfica los cortes de agua realizados y los expedientes sancionadores incoados a los comuneros para su conocimiento y para la adopción, en su caso, de las medidas contra los mismos que ese organismo estime.

► Norma 12.1:

En el caso de que por avería o escape de las redes comunes no atribuibles a ninguna persona se produjeran directamente perjuicios a alguno de los partícipes, la Comunidad vendrá obligada a indemnizarlos. Se procederá como sigue:

- Los damnificados podrán solicitar la indemnización correspondiente justificándola mediante un informe técnico adecuado.
- Este documento será evaluado por los técnicos de la Comunidad o por el perito de la compañía de seguros si el siniestro se ha comunicado a la misma.
- La Junta de Gobierno estudiará esa valoración y decidirá la indemnización que estime oportuna.
- Se abonarán al perjudicados el importe acordado, sin perjuicio de que puedan interponer un recurso de alzada si no estuvieran conformes.

► Norma 13.4:

Para regular el uso adecuado de las conducciones, que tienen una capacidad limitada, se establece un sistema de bloques de consumo de forma que si el registro bimestral de una toma supera el que corresponda, la cuota se incrementará en función de lo excedido:

<i>Exceso</i>	<i>€/dam³ excedido</i>
Hasta el 20 %	30
Del 20,01 % al 50 %	50
Del 50,01 % en adelante	90

Cuando en una toma el consumo supere el volumen autorizado en la campaña, el calculado según lo estipulado en el punto 10.3 *Asignación de agua por toma*, la cuota se incrementará según la siguiente tabla:

	<i>Normalidad</i>	<i>Escasez</i>
<i>% exceso</i>	<i>€/dam³ excedido</i>	<i>€/dam³ excedido</i>
0 a 10	0	0
10 a 25	50	500
25 a 50	60	600
50 a 75	80	800
>75	100	1000

► Norma 14.1:

Los usuarios que lo soliciten, podrán agrupar tomas que gestionen, de forma que a cada una se le aplicará un ajuste para igualar el consumo medio por hectárea del conjunto de parcelas regadas.

► Norma 14.2:

Cuando la agrupación se amplíe con nuevas tomas, se recalcularán los costes comunes:

- Se tendrán en cuenta los que sean necesarios para la incorporación de las tomas adicionales más los ejecutados en su momento actualizados según el IPC del periodo transcurrido.
- Se facturará a las tomas existentes los abonos o sobrecostes que resulten.

Se repercutirá a la toma los gastos que se originen como consecuencia de:

- Otras actuaciones necesarias motivadas por acción u omisión del usuario.

► Norma 15.1:

Respecto al pago de las facturas, los usuarios deberán tener en cuenta lo siguiente:

d) A las facturas pagadas fuera de plazo se les aplicará en ese momento los recargos que fije la legislación tributaria vigente y se reclamarán por la vía de apremio transcurrido el periodo voluntario de pago y en los términos previstos en esta Normativa.

► Norma 15.3:

La Comunidad podrá iniciar, cuando lo estime, la vía administrativa de apremio para el cobro de las deudas vencidas. Para ello se podrá contratar los servicios de un recaudador ejecutivo, con quien se pactarían las condiciones de esta gestión.

► Anejo I:

Verificación de contadores:

<i>Diámetro</i>	<i>Euros</i>	<i>Diámetro</i>	<i>Euros</i>
< 65	70	150	120
65	80	200	135
80	85	250	150
100	90	300	170
125	105	(2)	

Otras cuotas:

Requerimientos de pago	15 €
------------------------	------

Ocupaciones de terrenos:

Por la ocupación de superficie para instalar arquetas, la Comunidad abonará a la propiedad 8 euros por m² ocupado.

El presidente cede la palabra a los presentes para que manifiesten lo que crean adecuado. No hay ninguna observación ni discrepancia, aprobándose de forma unánime los cambios propuestos en la Normativa de Riego de 2023.

6.º Proyecto de abastecimiento por gravedad.

El vicepresidente recuerda a los presentes en qué consiste el *Proyecto de abastecimiento por gravedad de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza* y las gestiones que se hicieron el año pasado para materializarlo:

- Proyecto redactado.
- Inicio de la tramitación de la autorización ambiental unificada.
- Alegaciones para que se contemple el proyecto en el programa de medidas del nuevo Plan Hidrológico la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras 2022-2027.
- Reuniones con representantes de la Administración autonómica para intentar que la misma asumiera la ejecución de la obra en solitario, incluyéndola en el PHTOP, o con la colaboración de la Comunidad mediante alguna línea de ayuda.

Días después de la reunión de la Junta General de diciembre, el responsable de Seiasa en Andalucía y Extremadura nos comunicó que:

- El proyecto cumplía los indicadores de los fondos del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Next Generation EU por el Ministerio de Agricultura, y que había interés por parte del director de Producción Agrícola y del secretario general del Agua.
- El presupuesto había quedado establecido en 20,4 millones de euros (más IVA), sin contar el coste de las expropiaciones.
- El plazo máximo de ejecución y entrega de todas las obras era junio de 2026, sin posibilidad de prórroga. Si la obra después, no habría subvención y el total de la inversión sería a cargo de la Comunidad.
- Los trámites previos a la ejecución de la obra supondrían unos dos años, por lo que calcula que estas podrían iniciarse a finales de 2024.

La Junta de Gobierno valoró esta vía con sus ventajas e inconvenientes:

- Ventajas
 - Ahorro anual medio (+energía, +personal, -intereses bancarios): 150.000 euros (valor actualizado).
 - Garantía suministro por avería eléctrica en la estación de Los Machos.
 - Incremento de capacidad de almacenamiento en origen.
 - Posibilidad de financiarlo incrementando las cuotas.
- Inconvenientes
 - En la ejecución de la obra:
 - Calendario muy ajustado (junio 2026).
 - Trámite ambiental con informe negativo.
 - Inversión muy alta, participación de la Comunidad superior a la esperada.
 - Préstamo a largo plazo.
 - Elevados costes financieros.
 - Rentabilidad muy baja.
 - Dudas en cuanto a la facilidad para expropiar.
 - Del proyecto:
 - Garantía suministro puntual.
 - Para los mismos objetivos hay alternativas más económicas.
 - Mejor aumentar la capacidad de almacenamiento en destino.
 - Solo beneficiaría a las parcelas de la 2ª fase.
 - Mermaría recursos para otros proyectos.
 - Incertidumbre en futuro (sequía, cultivos...).
 - Existencia de alternativas al mismo (parque fotovoltaico y suministro con generadores en la estación de bombeo de Los Machos, nuevas balsas en Cabezareas, La Tejita y en las inmediaciones de las balsas de la E.B. Sector 15).

Tras una meditada deliberación, la Junta de Gobierno decidió:

- a) No ejecutar el proyecto de Gravedad por la vía de Seiasa y los fondos de resiliencia.
- b) No obstante, continuar su tramitación ambiental.
- c) Dar los primeros pasos para poner en marcha las alternativas expuestas.

Por otro lado, durante los primeros meses de este año hemos intentado conseguir la autorización ambiental unificada. Para ello la Administración requirió verbalmente unas medidas compensatorias demasiado exigentes y que suponían un aumento considerable del coste del proyecto, las cuales no fue posible modificar. Por esto, el jefe del Servicio de Gestión del Medio nos comunicó que denegarían el permiso y nos sugirió que antes de ello la

Comunidad desistiera, de forma que en un futuro, si retomamos el proyecto, se estudie de nuevo y no haya un precedente negativo que afecte a dicho permiso. Ante esta disyuntiva, la Junta de Gobierno acordó el desistimiento del expediente.

El presidente propone a los presentes ratificar las gestiones realizadas y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno hasta el momento, lo cual se realiza de forma unánime.

7.º Asuntos de última hora.

El presidente recuerda que la Junta General aprobó el 23 de junio de 2022 lo siguiente:

- Ratificar las actuaciones de la Comisión Ejecutiva con relación a la redacción y tramitación del *Proyecto de autoproducción para disminuir la dependencia energética de los sectores 15, 14-16 Sur y 14-16 Norte de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana*.
- Solicitar la máxima subvención posible para el mismo, recogida en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Financiar la ejecución de dicho proyecto con medios propios de la Comunidad.
- Designar al Sr. presidente y autorizar al mismo para que acepte la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.
- El compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad y en correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del pago final de la subvención.

Y comunica que:

- La Dirección General de Producción Agraria y Ganadera, en resolución de 16/1/2023, nos ha concedido una subvención de 479.631,26 euros para ejecutar el proyecto, cuya inversión asciende a 813.567,80 euros.
- La Junta de Gobierno eligió a Realza Innovación, S.L. para la dirección de la obra.
- En estos momentos se está desarrollando el proceso de licitación, que finalizará el próximo 23 de junio con la apertura de las ofertas económicas y la posterior adjudicación de la obra. Solo hemos recibido una oferta, de Hidráulica y Fotovoltaica, S.L., por lo que, si no hay incidencias, será la empresa elegida.

Con el objetivo de evitar demoras, propone habilitar a la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno para adjudicar la obra, notificar el acuerdo, formalizar el contrato y realizar los trámites necesarios ante la Administración para conseguir la subvención mencionada.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

8.º Ruegos y preguntas.

En este punto el Sr. presidente cede la palabra a los presentes para que pregunten o comenten lo que estimen oportuno:

1. Un usuario pregunta por qué no se hacen más presas y balsas, incluso por la Comunidad en su ámbito.

El presidente responde que eso corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que tiene intención de que se ejecuten las de Alcolea y Coronada. Además está en conversaciones con Ence para utilizar los recursos de la del Sancho. El volumen de las posibles balsas que la Comunidad pudiera construir solo permitiría el riego durante unos días, por lo que no es solución para acumular agua.

2. Otro usuario se interesa por la desaladora: inversiones, conexiones, precios, calidad del agua, residuos, etc.

El tesorero contesta que ahora el objetivo es saber si el proyecto piloto es viable técnica y económicamente. Después habría que sentarse con la Administración para la ejecución de la instalación definitiva.

3. Uno de los presentes requiere información sobre la legalidad de los cortes de suministro.

La asesora legal de la Comunidad responde que es potestad de la Comunidad, por lo que se ajustan a derecho si esta medida está recogida en los Estatutos y en la Normativa de Riego. Por otro lado, la Delegación de Agricultura va a abrir expedientes sancionadores a las comunidades de regantes y ha advertido de que se podría llegar a la interrupción del suministro.

4. Un comunero plantea que la Comunidad considere el tipo del suelo en la asignación de agua por toma.

El presidente indica que eso no se contempla en el Plan Hidrológico, por lo que tampoco la Comunidad lo haría.

5. Otro de los presentes pregunta qué ocurriría si se corta el agua a una plantación de árboles.

El presidente responde que la Normativa recoge la posibilidad de riegos de supervivencia.

6. Un usuario quiere saber cuántas bombas tiene el Bocachanza y cuándo estará en funcionamiento.

El presidente le traslada que son dos bombas de aspiración y tres de impulsión. De estas últimas, una estará lista en breve, otra en julio y la tercera en septiembre.

No habiendo preguntas ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la cual este acta es fiel reflejo.

El secretario

VºBº
El presidente